

REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II DEL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE PRUEBAS DEPORTIVAS, MARCHAS CICLISTAS Y OTROS EVENTOS.**1. RÉGIMEN JURÍDICO.**

- Anexo II del Real Decreto 1428/2003, 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto Articulado de la ley sobre el tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo de 1990.

- Decreto 195/2007, de 26 de junio, de la Junta de Andalucía por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

- Ordenanza de Circulación de la Ciudad de Sevilla (BOP nº 206 de 05/09/2014), artículos del 119 a 123.

- Circular de 18 de septiembre de 2014, de la Delegación de Seguridad y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla reguladora del procedimiento de Concesión de las autorizaciones para celebrar pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros Eventos.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de competencia municipal que especialmente sean motivados por la celebración espectáculo públicos, vehículos que circulan en régimen de transporte especial y cualquiera que exigen la prestación de dichos servicios.

2. AUTORIZACIONES.

Conforme al artículo 4 del RD 1428/2003, de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, la realización de actividades o la colocación de obstáculos permanentes o provisionales en las vías o terrenos objeto de aplicación de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial necesitará la autorización previa de su titular.

La autoridad competente para el otorgamiento de autorizaciones relativas a la celebración de pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos que discurran

íntegramente dentro del término municipal por vías o terrenos objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial es la Dirección General de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

3. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA SOLICITUD

La solicitud de autorización especial para celebrar pruebas deportivas, carreras ciclistas y otros eventos se presentará dirigida al Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes del Ayuntamiento de Sevilla, sito en c/. Clemente Hidalgo nº 4, al menos, 30 días hábiles de antelación mediante el MODELO 10.1.

Ésta deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- PLAN DE MOVILIDAD ESPECÍFICO para el evento (Memoria descriptiva de la prueba)

El promotor del evento debe tener previsto todos los recursos propios necesarios para la correcta celebración del evento o prueba. Se aportará un proyecto denominado "Plan de Movilidad" dónde se aborde los distintos apartados relacionados con la seguridad y las afecciones al tráfico que la prueba va a generar. En el mencionado documento se propondrán las distintas soluciones a ejecutar para la eliminación o minoración de las afecciones en su ejecución.

Se deberán abordar y desarrollar los siguientes puntos:

- a) Objetivo del Plan de Movilidad.
- b) Número de personas/participantes en el evento o prueba.
- c) Vigencia o periodo temporal de aplicación del Plan de Movilidad de la prueba.
- d) Descripción de actuaciones previas, si son necesarias. Planos tamaño A4 o A3.

- e) Cronograma y planos donde se recoja la previsión de cortes al tráfico de personas y vehículos. Con sus horarios, nivel de ocupación del viario y la necesidad de los cortes, ya sean totales o parciales. Planos tamaño A4 o A3.
- f) Propuesta de modificaciones del funcionamiento en el viario existente durante la celebración de la prueba o evento, si ello fuera necesario. Planos tamaño A4 o A3.
- g) Planos de detalles con cada uno de los cruces de calles/viario afectados. Fundamentalmente los que le afecten a los vehículos. Número y ubicación de los señaleros y personal auxiliar.
- h) Recursos materiales puestos a disposición por el promotor para la realización de la prueba y su ubicación, especialmente la señalización circunstancial, de balizamiento y de indicación disponible para la prueba (vallas, conos, new yerseis o barreras laterales desplazables, señalización informativa, etc.), así como el personal auxiliar situado en cada punto. Planos tamaño A4 o A3.
- i) Estudio de una posible afección al transporte público y medidas correctoras propuestas si estas fueran necesarias. Planos tamaño A4 o A3.
- j) Señalización especial propuesta y su ubicación, Descripción de la reserva de espacio público destinado a la organización si esta fuera necesaria para la celebración del evento (carpas, vehículos de la organización, ambulancias, arbitrajes, avituallamiento, vehículos de servicios, megafonía, escenarios, entrega de trofeos, etc.). Planos tamaño A4 o A3.
- k) Espacios reservados previstos para el aparcamiento de los vehículos que puedan llevar los participantes a la prueba. Planos tamaño A4 o A3.
- l) Enumeración de los vehículos que hay que acreditar para su acceso a zonas de tráfico reservado; restringido o peatonal.
- m) Estudios de las afecciones a las residentes de la zona (si fuera necesario) y sus medidas correctoras o informativas. Buzoneo, información al Distrito Municipal, accesos a aparcamientos, etc.

El desarrollo de estos puntos no son excluyentes pudiéndose plantear otros epígrafes que complementen o sustituyan a los aquí enumerados.

- DOCUMENTO RESUMEN de la memoria descriptiva (plan de movilidad) del evento (MODELO 10.2) que acompañará a la solicitud.

- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEPORTIVO. Todos los participantes de la prueba deben estar cubiertos por un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a terceros hasta los mismos límites que para daños personales y materiales establece el Real Decreto 7/2001, de 12 de enero, para el seguro de responsabilidad civil de vehículos a motor de suscripción obligatoria, y un seguro de accidentes que tenga, como mínimo, las coberturas del seguro obligatorio deportivo regulado en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, sin cuya preceptiva contratación no se podrá celebrar prueba alguna. Deberá aportarse copia de los contratos de seguros suscritos por el promotor.

- PERSONAL AUXILIAR.

Para el mantenimiento del orden y control de la actividad deberá disponerse de personal auxiliar en número razonable, en función de las características de la actividad, dependerá del responsable de seguridad vial y deberá tener, como mínimo, las siguientes características:

- Ser mayor de 18 años y poseer permiso de conducción.
- Disponer por escrito de las instrucciones precisas dadas por el responsable de seguridad vial de la prueba y que habrán sido explicadas previamente por éste o por los agentes de la autoridad que den cobertura a la prueba.
- Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita al responsable de seguridad vial entrar en contacto con el personal habilitado durante la celebración de la prueba.
- Disponer de material de señalización adecuado, integrado, como mínimo, por conos y banderas verde, amarilla y/o roja, para indicar a los usuarios si la ruta está o no libre, o una situación de peligrosidad.
- Deberá poder desplazarse de un punto a otro del recorrido para el ejercicio de sus funciones.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LAS PRUEBAS DEPORTIVAS

Para las pruebas deportivas deberán aportarse complementariamente los siguientes documentos:

- PERMISO DE ORGANIZACIÓN la prueba expedido y sellado por la Federación Deportiva Andaluza correspondiente cuando así lo exija la legislación deportiva o informe o certificado de innecesidad.

- REGLAMENTO DE LA PRUEBA expedido y sellado por la Federación Deportiva Andaluza correspondiente, cuando así lo exija la legislación deportiva o informe o certificado de innecesidad.

- DISPOSITIVO MÉDICO. La organización dispondrá la existencia durante la celebración de la actividad de la presencia obligatoria, como mínimo, de una ambulancia y de un médico para la asistencia de todos los participantes, sin perjuicio de su ampliación con más personal sanitario en la medida que se estime necesario. Deberá aportarse copia del contrato de asistencia sanitaria suscrito por el promotor.

En las pruebas cuya participación supere los 750 deportistas, se contará con un mínimo de dos médicos, dos socorristas y dos ambulancias, y deberá añadirse, como mínimo, una ambulancia y un médico por cada fracción suplementaria de 1.000 participantes.

4. OTROS REQUISITOS

De acuerdo con las características de la prueba y la normativa sectorial de aplicación serán necesarios los siguientes requisitos:

- Acreditación, por parte de la organización de disponer del preceptivo Plan de Emergencias según lo establecido en el Real Decreto 393/2007 de 23 de Marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección, en caso necesario.
- En el caso de que se hiciera uso de estructuras desmontables o portátiles deberán de aportar el certificado de seguridad y solidez estructural, así como cumplir los demás requisitos exigidos en el Decreto 195/2007, de 26

de junio, y contar con la preceptiva la licencia ocasional y autorización de ocupación de la vía pública.

- Cuando se prevea el uso de megafonía o elementos musicales, se deberá estar a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones, debiendo de contar con la preceptiva autorización, en su caso.
- Informe favorable del Servicio de Parques y Jardines de la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines cuando el evento se desarrolle, en todo o en parte, en el recinto de parques o zonas ajardinadas de la ciudad.
- Autorización del uso por parte del titular de la vía/espacio cuando este tenga titularidad privada.

5. TASAS FISCALES.

Documento acreditativo del pago de la tasas municipales previstas en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de competencia municipal que especialmente sean motivados por la celebración de espectáculos públicos, vehículos que circulan en régimen de transporte especial y cualesquiera otras actividades que exijan la prestación de dichos servicios especiales.

6. CUESTIONES A TENER EN CUENTA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA SEGURIDAD VIAL

- **ITINERARIO EVENTO:** El itinerario propuesto deberá discurrir íntegramente por vías urbanas de titularidad municipal del término de Sevilla. Cuando la prueba deportiva o marcha ciclista discurra por vías de tráfico de carácter interurbano o pertenecientes a otro término municipal la autoridad competente la Delegación del Gobierno o la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil y Juegos de la Junta de Andalucía, en el caso de que la prueba discurra por más de una provincia.

- CIRCULACIÓN A TRÁFICO CERRADO

El itinerario se destinará de forma exclusiva a la prueba (circulación a tráfico cerrado), salvo que no existiendo otro alternativo adecuado, su utilización no ponga en peligro la seguridad de los participantes en la prueba y del resto de los usuarios de la vía y observando en todo momento las prescripciones establecidas en el apartado de medidas de ordenación y señalización.

- AFECTACIÓN A LA RED VIARIA DE LA CIUDAD

Dentro del conjunto de la red es posible diferenciar unas vías con una funcionalidad superior dentro del sistema, de tal manera que cuando el itinerario afecte estas vías se analizarán las medidas propuestas en el plan de movilidad de manera más exhaustiva en pos de la seguridad y de garantizar la movilidad y la accesibilidad.

Dentro del viario cabe distinguir los siguientes tipos de redes urbanas:

- Red Principal o Metropolitana
- Red Básica
 - Urbana de 1º orden
 - Urbana de 2º orden
- Red Local

La Red Urbana Principal está configurada por las vías de carácter estructurante que canalizan, los grandes flujos de personas, en vehículo privado y transporte público, y de mercancías, además del tráfico en tránsito por Sevilla y el de rango metropolitano.

La Red Urbana Básica, es complementaria de la red principal y canaliza, básicamente, tráfico urbano. Dentro de ella se puede diferenciar la red urbana de 1º orden, integrada por vías radiales y transversales de comunicación interdistritos y barrios, y la red urbana de 2º orden, integrada básicamente por vías colectoras de distribución de los tráficos urbanos entre las vías de primer orden.

La Red Urbana Local, cuya función principal es dar acceso a las propiedades colindantes y a los usos ubicados en sus márgenes, por tanto, los movimientos predominantes son los movimientos de acceso a las actividades ubicadas en las márgenes de las vías frente a los de paso.

Siempre que sea posible se evitará que el itinerario del evento afecte la red principal y en la red urbana básica de primer orden, sobre todo en las horas de mayor intensidad de tráfico.

a) Red urbana principal o metropolitana

- Ronda María Auxiliadora – Los Remedios.
- Ronda del Tamarguillo.
- Avenida de Kansas City.
- Luis Montoto – Avenida de Andalucía.
- Avenida de La Paz.
- Avenida de La Palmera.
- Calle Torneo – Paseo de Colón – Paseo de las Delicias
- Carlos III.

b) Red urbana básica de 1º orden

- San Juan de Ribera – Doctor Fedriani
- Avenida de Pino Montano
- Avenida de Llanes – Ronda de Pío XII – Doctor Leal Castaño – José Díaz
- Carretera de Carmona.
- Avenida Montes Sierra – Avda. Alcalde Luis Uruñuela – Avda. de las Ciencias – Avda. de la Aeronáutica
- Eduardo Dato – Marqués de Pickman – Federico Mayo Gayarre – Carlos Marx – Amor.
- Avda. de Hytasa – Ramón y Cajal – Avda. Carlos V
- República Argentina.
- Manuel Siurot – Avenida de la Borbolla – Juan Antonio Cavestany
- Menéndez Pelayo – Avenida de María Luisa – Virgen de Luján.
- Ronda Intermedia de Triana – López de Gomara – Gta. De la Oliva
- Avenida de La Raza
- Avenida del Cristo de la Expiración

Se someterán a medidas especiales de señalización y vigilancia cuando resulten afectadas por los itinerarios las siguientes intersecciones que se consideran básicas en la red:

- Torneo – Resolana – Nuevo Torneo (Barqueta).
- María Auxiliadora – José Laguillo.
- Cristo de la Expiración – Arjona.

- Kansas City - Luis de Morales – Luis Montoto.
- Ronda del Tamarguillo – Avda. Andalucía.
- Cardenal Ilundain - Páez de Rivera - La Palmera.
- Glorieta Olímpica
- Glorieta de los Marineros
- Glorieta San Lázaro
- Avda. La Paz - Ctra. Utrera - SE-30

- MEDIDAS DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DEL TRÁFICO

En orden a minimizar el impacto de los eventos en la movilidad y accesibilidad de los ciudadanos y garantizar la fluidez y seguridad del tráfico, podrá proponer dentro del plan de movilidad: cortes de vías, establecimiento de itinerarios alternativos y de carriles de utilización en sentido contrario al habitual, restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, prohibición de giros, limitaciones de velocidad, etc.

Por parte de la Policía Local se valorarán y serán exigidas las medidas de ordenación y regulación del plan de movilidad que garanticen que la prueba se realizará a tráfico cerrado a los usuarios ajenos a la misma y con uso exclusivo en el espacio comprendido entre el vehículo de apertura con bandera roja y el de cierre con bandera verde, salvo a los servicios de emergencia y vehículos de apoyo.

En el supuesto que no existan vías alternativas adecuadas para el desarrollo de la prueba a tráfico cerrado deberán garantizarse como mínimo las condiciones de seguridad que se establecen en los apartados a, b y c de este punto, sobre todo si en la prueba participan menores de edad o personas disminuidas.

En el plan de movilidad deberá constar expresamente que vías se proponen como de tráfico compartido y las medidas de seguridad que se establecerán. En el informe de viabilidad se valorará su idoneidad y se propondrán las medidas que se estimen necesarias.

a) Distribución de carriles reservados

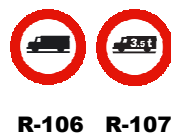
Nº TOTAL CARRILES	Nº CARRILES RESERVADOS PARA VEHÍCULOS	Nº CARRILES DE SEGURIDAD	Nº CARRILES RESERVADOS PARA LA PRUEBA CON TRAFICO CERRADO
3	1	1	1
4	1	1	2
5	2	1	2
6	2	1	3

En vías de menos de tres carriles o de visibilidad reducida (cambios de rasante y curvas de visibilidad reducida), puentes y pasos inferiores la prueba deberá realizarse a tráfico cerrado.

No se permitirán los cruces transversales al itinerario de la prueba salvo para los vehículos de emergencias. Excepcionalmente, y siempre que por la configuración del cruce, la naturaleza de la prueba y que por la inexistencia de itinerarios alternativos resulte imprescindible, y en todo caso, se garantice la seguridad podrán autorizarse los cruces transversales al itinerario.

b) Restricciones

Las vías afectadas se señalizarán con una restricción de velocidad máxima de 20 km/h. (R-301), prohibición de entrada a vehículos dedicados al transporte de mercancías con masa mayor de 3500 kgrs., furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales (R-106 y R-107) y señalización de peligro indefinido (P-50).



c) Balizamiento

Los carriles destinados a usos distintos deberán contar con separación física mediante señalización de balizamiento, preferentemente barreras laterales móviles o tipo “new jersey”, y en su defecto con conos.



Cuando el número de participantes lo aconsejase se podrán establecer zonas de tráfico restringido en la salida y llegada de la prueba o aquellos puntos del itinerario que fuese preciso.

Por tanto, deberán tenerse en cuenta y plasmarse en el plan de movilidad de la prueba las soluciones técnicas con relación a las medidas de ordenación y regulación del tráfico, las circunstancias de peligro que puedan concurrir en los itinerarios previstos como la presencia de peatones y/o espectadores, cruces regulados por semáforos, zonas escolares, tráfico de vehículos pesados, visibilidad de la vía, etc.